



AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA

Documento:	RESOLUCIÓN
Asunto:	subvención de año 2021 al Cabildo Superior de Cofradías de Semana Santa
Expediente Nº:	1592/2021
Servicio:	INTERVENCIÓN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto escrito del Cabildo Superior de Cofradías de Semana Santa de Calasparra, de solicitud de subvención para Semana Santa.

Vistos los Presupuestos municipales para el ejercicio 2021, en el cual se destinaban diversas aplicaciones presupuestarias a la concesión de subvenciones de manera directa a determinadas entidades, asociaciones o personas físicas, entre la que se encuentra el/la CABILDO SUPERIOR DE COFRADIAS DE SEMANA SANTA DE CALASPARRA.

Visto el informe de Secretaría de fecha 22-03-21 en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones y, así como informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos Municipales, en la aplicación presupuestaria 3341.48901, del presupuesto de 2021.

Examinada la documentación que la acompaña, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable.

De conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria 3341.48901, del presupuesto de gastos de la Corporación, a los siguientes beneficiarios por las cantidades que se indican:

Nombre entidad	Importe
CABILDO SUPERIOR DE COFRADIAS DE SEMANA SANTA	11.000,00

SEGUNDO. Autorizar y disponer el crédito necesario, imputando el gasto a la aplicación presupuestaria

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total	RC
2021	3341.48901	11.000 €	0%	11.000 €	1

TERCERO. Que se proceda al pago anticipado del 100% del importe de la subvención.

CUARTO. La subvención concedida SI es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente Público o Privado, Nacional, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

QUINTO. La subvención se abonará en UN solo pago, en la cuenta del beneficiario, a la firma de esta Resolución.

SEXTO. Establecer el plazo para su justificación antes de la finalización del presente ejercicio, mediante la



W01471c79221615fcd07e50e030c3aT

23/03/2021

2021 - 118

LIBRO

LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS

presentación de los documentos originales que justifiquen las actividades realizadas (facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa), transcurrido el cual, el órgano Interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan. Dicha justificación se realizará de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SÉPTIMO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, con indicación de los recursos a su alcance.

OCTAVO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención, Depositaria y próxima Junta de Gobierno Local a los efectos oportunos.

NOVENO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Calasparra, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.



W01471cf79221615fcd07e50ef030c3aT

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.calasparraregiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
TERESA GARCIA SANCHEZ	Alcaldesa	23/03/2021 10:32